



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 de agosto de 2021

NUMERO DE PAGINA

1 de 7

NUMERO

**DOC 470.540**

**POLÍTICA**

TITULO

**ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE  
GRUPO**

### HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 12 de enero de 2012  
Revisado: 1 de febrero de 2014  
Revisado: 1 de marzo de 2015  
Revisado: 30 de marzo de 2016  
Revisado: 13 de agosto de 2021

### RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo la actualización de la terminología en todo el documento.  
¡Lea cuidadosamente!

### APROBADA:

Firma archivada

---

**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

9 de julio de 2021

---

Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 de agosto de 2021

NUMERO DE PAGINA

2 de 7

NUMERO

**DOC 470.540**

**POLÍTICA**

TITULO

**ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 310.000 Orientación; DOC 420.155 Movimiento de internos; DOC 420.320 Registros de instalaciones; DOC 460.000 Proceso disciplinario para prisiones

## POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido una estrategia de reducción de la violencia de grupo basada en evidencia para disuadir a los individuos encarcelados de cometer actos violentos mediante la imposición de restricciones de privilegios a los autores y a sus asociados cercanos.
  - A. Los autores o perpetradores son individuos encarcelados que están presentes directamente en un acto violento prohibido y que lo cometen voluntariamente.
  - B. Los asociados cercanos son individuos encarcelados que se sabe que interactúan con un perpetrador de manera regular, cuya interacción tiene el potencial de influir negativamente en el comportamiento del perpetrador.
- II. Esta política sólo se aplica a la Penitenciaría del Estado de Washington en las unidades de custodia cerrada del complejo oeste y en el Centro Correccional de Clallam Bay.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. Los siguientes actos violentos prohibidos pueden ser objeto de restricciones:
    1. Pelea/agresión en la que se utiliza un arma o está visiblemente presente
    2. Pelea/agresión en la que participan 3 o más individuos encarcelados
    3. Causar o intentar causar lesiones corporales a un empleado del Departamento, personal contratado o voluntario
  - B. Las restricciones sólo se aplicarán a los individuos encarcelados identificados como perpetradores y a sus asociados cercanos negativos identificados.
- II. Comité de Reducción de la Violencia de Grupo
  - A. Las instalaciones establecerán un Comité de Reducción de la Violencia de Grupo para proporcionar una supervisión estratégica y ayudar en la respuesta a los actos violentos prohibidos.
  - B. La participación del Comité será multidisciplinaria e incluirá, como mínimo:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 de agosto de 2021

NUMERO DE PAGINA

3 de 7

NUMERO

**DOC 470.540**

**POLÍTICA**

TITULO

**ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

1. Un experto en la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo,
2. El Director del Programa Correccional/designado,
3. El Capitán/designado,
4. El Jefe/designado de la Unidad de Inteligencia e Investigaciones (IIU), y
5. Las personas identificadas por el Superintendente.

### III. Notificación

- A. Los individuos encarcelados serán notificados por escrito de la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo durante la orientación según la política DOC 310.000 Orientación.
- B. El Superintendente/designado facilitará reuniones para notificar a los individuos encarcelados la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo, y:
  1. Garantizará la celebración de reuniones al menos cada 12 meses.
  2. Reunirá un panel de socios de la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo para que se dirijan a los individuos encarcelados durante la reunión, incluyendo:
    - a. Un equipo multidisciplinario compuesto, como mínimo, por empleados del Departamento del Comité de Reducción de Violencia de Grupo, custodia, clasificación, programas y visitas.
    - b. Miembros de la comunidad seleccionados por su influencia y credibilidad con los individuos encarcelados de al menos 2 de las siguientes categorías:
      - 1) Amplia influencia - Tiene un alto nivel de influencia y credibilidad, independientemente de los vínculos con la comunidad o la relevancia
      - 2) Influencia intermedia - Tiene un estrecho vínculo con las comunidades externas más amplias de los individuos encarcelados
      - 3) Influencia específica - Tiene una relación estrecha con un individuo encarcelado
  3. Instruya a cada socio de la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo para que se adhiera a un mensaje respetuoso y no amenazante durante la reunión.



# POLÍTICA

TITULO

## **ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

- a. Los empleados del Departamento explicarán los actos violentos sujetos a restricciones, restricciones específicas, criterios para identificar al perpetrador y/o a los asociados cercanos, y la asistencia disponible.
  - 1) Se ofrecerá asistencia (es decir, programación y oportunidades de trabajo) para ayudar a los individuos encarcelados a tener éxito en las alternativas prosociales a la violencia.
- b. Los miembros de la comunidad expresarán valores comunitarios prosociales, rechazarán la violencia, reforzarán los estándares positivos de la comunidad y animarán a los individuos encarcelados a buscar ayuda.

#### IV. Respuesta a los actos violentos prohibidos

- A. En el caso de un acto violento prohibido, las unidades en las que están alojados los individuos implicados se pondrán inmediatamente en cierre o en movimiento restringido según la política DOC 420.155 Movimiento de Internos.
- B. El Comandante de Turno iniciará la Lista de Verificación de la Estrategia de Reducción de la Violencia de Grupo (Adjunto 2) y se asegurará que lo siguiente ocurra dentro de las 36 horas del incidente, a menos que el Subsecretario de Prisiones apruebe una extensión, excepción o exención:
  1. Identificación de los perpetradores
    - a. El investigador de la IIU y al menos un miembro del Comité de Reducción de la Violencia de Grupo acudirán al incidente para identificar a las personas implicadas y a los perpetradores.
    - b. La matriz de perpetradores de la estrategia de reducción de la violencia de grupo (adjunto 1) proporciona información adicional sobre la identificación de los perpetradores de las peleas/agresiones en las que participan 3 o más individuos encarcelados.
  2. Identificación de los asociados
    - a. El investigador de la IIU y los miembros del Comité de Reducción de la Violencia de Grupo reunirán un equipo de empleados de custodia y clasificación de las unidades en las que están alojados los individuos implicados. Estarán representados varios turnos.



# POLÍTICA

TITULO

## **ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

- b. Cada miembro del equipo completara un formulario DOC 21-611 Lista de Asociados por separado para cada agresor identificado.
  3. Determinación de asociados cercanos
    - a. Para cada perpetrador, el investigador de la IIU y los miembros del Comité de Reducción de la Violencia de Grupo:
      - 1) Revisará cualquier formulario DOC 21-611 lista de asociados completado para determinar los asociados cercanos del perpetrador, y
        - a) Los asociados cercanos se determinarán en función de la identificación como asociados en las listas de varios miembros del equipo.
      - 2) Compilar una lista de asociados cercanos utilizando el formulario DOC 21-616 Recomendación de Asociados Cercanos y la presentar al Superintendente/designado o al Comandante de Turno para su revisión.
4. Aplicación de restricciones
  - a. Para cada perpetrador, el Superintendente/designado o el Comandante de Turno:
    - 1) Revisará la recomendación y determinará los asociados cercanos que deben incluirse para las restricciones.
      - a) Se requerirá la aprobación del Secretario Adjunto de Prisiones para imponer restricciones a más de 9 asociados cercanos para cualquier perpetrador.
    - 2) Seleccionará las restricciones de la tabla de restricciones de la estrategia de reducción de la violencia de grupo (adjunto 3) para imponer al perpetrador y a los asociados cercanos.
    - 3) Notificar al perpetrador y a los asociados cercanos las restricciones impuestas utilizando el formulario DOC 21-548 Notificación de restricciones.
      - a) Se impondrán las mismas restricciones al perpetrador y a todos los asociados cercanos. No se impondrán más de 6 restricciones por cada incidente.



# POLÍTICA

TITULO  
**ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

- C. Las restricciones comenzarán antes de que la instalación vuelva a funcionar con normalidad y permanecerán en vigor durante 30 días. Las restricciones se aplicarán además de cualquier sanción impuesta a través del proceso disciplinario según la política DOC 460.000 Proceso Disciplinario para Prisiones.
- D. En el momento en que comienzan las restricciones, se iniciarán las búsquedas de celda para los perpetradores y los asociados cercanos según la política DOC 420,320 Búsquedas de instalaciones.
- E. El Comité de Reducción de la Violencia de Grupo:
  - 1. Mantendrá y distribuirá una lista de restricciones a los empleados de la unidad y del programa que identifique a los perpetradores y asociados cercanos, las restricciones impuestas y las fechas de inicio y finalización del período de restricción de 30 días.
  - 2. Documentará las restricciones como una entrada cronológica en el expediente electrónico de cada individuo encarcelado.
- V. Extensiones, Excepciones y Exenciones
  - A. Si el Subsecretario de Prisiones aprueba una ampliación del plazo de 36 horas para completar la respuesta o una excepción/exención al proceso de respuesta, el Comité de Reducción de la Violencia de Grupo
    - 1. Notificará al Director Adjunto del Comando A, que revisará el incidente y la aplicación de la política.
    - 2. Si procede, notificará verbalmente a las personas implicadas en el acto violento prohibido los motivos de la excepción/exención y reforzará los mensajes no violentos.
  - B. El Superintendente/designado puede aprobar una prórroga única de 24 horas. Las prórrogas adicionales requieren la aprobación del Subsecretario de Prisiones.
- VI. Revisión posterior a la respuesta
  - A. Dentro de los 2 días hábiles de regresar a las nuevas operaciones normales, el Comité de Reducción de Violencia de Grupo se reunirá para informar sobre la respuesta y proporcionar información.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 de agosto de 2021

NUMERO DE PAGINA

7 de 7

NUMERO

**DOC 470.540**

# **POLÍTICA**

TITULO

**ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GRUPO**

1. Los empleados del Comité y de la IIU que respondan se reunirán con el Comité de Reducción de la Violencia de Grupo para informar sobre el incidente y la respuesta.
  2. El Comité de Reducción de la Violencia de Grupo notificará verbalmente a los individuos alojados en las unidades afectadas las razones de las restricciones y reforzará los mensajes de no violencia. Se notificará a otras personas cuando corresponda.
- B. En un plazo de 10 días hábiles a partir de la vuelta a las nuevas operaciones normales, el Superintendente/persona designada presentará la lista de comprobación de la estrategia de reducción de la violencia de grupo completada (Adjunto 2) y la documentación completa al Director Adjunto del Comando A.
- C. El Director Adjunto del Comando A evaluará las revisiones posteriores a la respuesta de cada instalación y las discutirá con el Superintendente trimestralmente.

## **DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

## **ADJUNTOS:**

Matriz de perpetradores de la estrategia de reducción de la violencia de grupo (Adjunto 1)

Lista de verificación de respuesta de la estrategia de reducción de la violencia de grupo (Adjunto 2)

Cuadrícula de restricciones de la estrategia de reducción de la violencia de grupo (Adjunto 3)

## **FORMULARIOS DEL DOC:**

DOC 21-548 Notificación de restricciones

DOC 21-611 Lista de asociados

DOC 21-616 Recomendación de asociado cercano